



Resolución Jefatural N° 052-2019-BNP

Lima, 05 ABR. 2019

VISTOS:

La Carta presentada por la señora Catherine Francisca Zuidema donde manifiesta su intención de donar material bibliográfico que perteneció a su padrea Reiner Tom Zuidema; los Informes Técnicos N° 002-2018/BNP/DGC-EGAD/wyc y N° 001-2018/BNP/DGC-EGAD/MRM de fechas 21 de noviembre y 27 de diciembre de 2018, y los Informes N° 088-2018-BNP/DGC-EGAD y N° 110-2018-BNP-J-DGC-EGAD de fechas 23 de noviembre y de fecha 27 de diciembre de 2018, del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe N° 110-2018-BNP-J-DGC-EGAD de fecha 27 de diciembre de 2018, y los Memorandos N° 353-2018-BNP-J-DGC, N° 01-2019-BNP-J-DGC y N° 000080-2019-BNP-J-DGC de fechas 22 de octubre de 2018, 03 de enero y 04 de marzo de 2019, respectivamente, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; y el Informe Legal N° 000057-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente Ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura"*;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del referido Texto Único Ordenado;

Que, con la Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada "Donación de Material Documental –Bibliográfico" (en adelante, la Directiva), la cual tiene por objetivo normar el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, dicha Directiva establece, que le corresponde al Comité de Colecciones y Descarte, evaluar y determinar el material bibliográfico pasible de ser aceptado como donación, conforme a las "Políticas de



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052 -2019-BNP

Desarrollo de Colecciones y Descarte”, aprobada Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP de fecha 22 de diciembre de 2004;



Que, resulta pertinente señalar que con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2018-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, las disposiciones contenidas en la Directiva mantendrían su vigencia en lo que resulte aplicable para la aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental, en tanto se implemente la adecuación de los documentos de gestión a la nueva estructura organizacional;



Que, en atención a lo antes expuesto, resulta pertinente señalar que la Directiva establece que la intención de donar material a favor de la Biblioteca Nacional del Perú debe ser presentada y dirigida al/a la titular de la entidad; adjuntando el listado que identifique el material y la documentación que acredite la propiedad o en su defecto una declaración jurada de ser propietario del mismo; además, señala que la donación se aprueba mediante resolución de la Oficina de Administración, previo informe técnico favorable;



Que, se advierte que en el presente caso, la señora Catherine Francisca Zuidema mantuvo diversas comunicaciones con la Dirección de Gestión de las Colecciones y su Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte en el año 2018, a fin de donar diverso material bibliográfico documental a la Biblioteca Nacional del Perú y con fecha 27 de febrero de 2019, se recibió en mesa de partes de la Biblioteca Nacional del Perú un documento s/n debidamente suscrito y en idioma castellano, donde manifiesta su intención de donar 24 cajas de libros que pertenecieron a su padre Reiner Tom Zuidema, valorizados en \$ 2,500.00 (dos mil quinientos dólares), dicha donación la realizaría en su condición de ejecutora del testamento de su padre, conforme se aprecia de la declaración jurada con firma legalizada ante notario, de fecha 14 de julio de 2017;

Que, considerando la nueva estructura organizacional y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, corresponde señalar que la Dirección de Gestión de las Colecciones es el órgano de línea encargado de la identificación, selección, adquisición, ingreso, registro, procesamiento técnico bibliotecológico y distribución del material bibliográfico documental en todos sus soportes;



Que, a través del Memorando N° 01-2019-BNP-J-DGC de fecha 03 de enero de 2019, la Dirección de Gestión de las Colecciones, entre otros aspectos, emitió opinión favorable a fin de aceptar la referida donación, remitiendo los Informes N° 088-2018-BNP/DGC-EGAD y N° 110-2018-BNP-J-DGC-EGAD de su Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte, así como los Informes Técnicos N° 002-2018/BNP/DGC-EGAD/wyc y N° 001-2018/BNP/DGC-EGAD/MRM, de este último Informe Técnico se desprenden que el tipo de colección es moderna y contiene material monográfico y publicaciones del siglo XX; además señala los siguientes criterios para aceptar la

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058 -2019-BNP

donación: "1. El material propuesto para la donación es peruano (según relación). 2. El contenido es de interés nacional. 3. Su previsión de uso es, apropiado para los investigadores."

Que, cabe precisar que se desprende del Informe Técnico N° 001-2018/BNP/DGC-EGAD/MRM la siguiente justificación "El antropólogo Tom Zuidema es conocido en aspectos de la civilización andina en relación con temas de parentesco, calendario inca, astronomía inca, sistema de registro y contabilidad (...)";



Que, mediante el Informe N° 000041-2019-BNP-GG-OA de fecha 01 de febrero de 2019, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Gerencia General que 24 cajas con un total de 872 (ochocientos setenta y dos) títulos fue entregado a la Dirección de Gestión de las Colecciones; además, adjuntó el Informe N° 0004-2019-BNP/GG-OA/ASMD de fecha 24 de enero de 2019, de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y diversa documentación. Asimismo, señaló que considerando que el material tiene naturaleza de material bibliográfico documental, no tiene las facultades para aceptar su donación, conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;



Que, corresponde señalar que si bien la Directiva establece que la Oficina de Administración es el órgano competente para emitir la resolución aceptando la donación y dando el alta del material donado a favor de la entidad, con fecha 12 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP la cual delega diversas facultades a la Oficina de Administración, entre otras, la siguiente:

"2.2 En materia de gestión administrativa:

a) **Aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles que se realicen a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, que no constituyan material bibliográfico documental.**";



Que, el artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP dispone se dejen sin efecto todos aquellos dispositivos de organización interna que se opongan a la delegación efectuada;



Que, en esa línea, a través del Informe Legal N° 000057-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que al oponerse el literal a) del numeral 2.2 de la Directiva a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, queda derogado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la referida Resolución. En ese sentido, concluyó que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano competente para emitir el acto resolutorio por el cual se acepte la donación de los bienes que tengan condición de material bibliográfico documental;

Con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052 -2019-BNP

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR la donación del material bibliográfico realizada por la señora Catherine Francisca Zuidema el cual perteneció a su padre el señor Reiner Tom Zuidema, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Catherine Francisca Zuidema por la donación efectuada a favor de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Gestión de las Colección y a la Oficina de Administración, a fin de realizar su registro, catalogación, alta y demás acciones dentro del marco de sus competencias.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

